

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 410-2023

GUATEMALA, 28 DE JUNIO 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que con fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), se suscribieron los Contratos Administrativos de Servicios TÉCNICOS y PROFESIONALES, entre el Ministerio de Finanzas Públicas y las personas que se identifican en el presente Acuerdo:

No.	NOMBRE COMPLETO	DEPENDENCIA	ACUERDO No.	TIPO DE SERVICIOS	FECHA DEL ACUERDO	CONTRATO No.	FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO
1	Cristian Josué Velásquez Borrayo	Dirección Técnica del Presupuesto	307-2023	TÉCNICOS	2/5/2023	DRH 560-029-2023	2/5/2023
2	Dixon Benigno Quintanilla García	Dirección Técnica del Presupuesto	307-2023	TÉCNICOS	2/5/2023	DRH 561-029-2023	2/5/2023
3	Jorge Eduardo España Aguilar	Dirección Técnica del Presupuesto	307-2023	PROFESIONALES	2/5/2023	DRH 567-029-2023	2/5/2023
4	Ovidio Martínez Avalos	Dirección Técnica del Presupuesto	307-2023	TÉCNICOS	2/5/2023	DRH 574-029-2023	2/5/2023
5	Wendy Militza Gutiérrez Morales de Ramírez	Dirección Técnica del Presupuesto	307-2023	PROFESIONALES	2/5/2023	DRH 576-029-2023	2/5/2023

CONSIDERANDO:

Que mediante PROVIDENCIA No. DTP guion cero seiscientos treinta y tres guion dos mil veintitrés (DTP-0633-2023) de la Dirección Técnica del Presupuesto, de fecha diecinueve (19) de junio de dos mil veintitrés (2023), la Licenciada Marta María Ríos Gutiérrez, Directora Técnica del Presupuesto, traslada oficios sin Número de fecha dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023), donde las personas que se identifican en el presente Acuerdo solicitan la rescisión de su Contrato Administrativo de Servicios PROFESIONALES y TÉCNICOS correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que el inciso e) de la cláusula Octava de los Contratos Administrativos de Servicios PROFESIONALES y TÉCNICOS, establecen que se puede dar por terminado dichos Contratos, por mutuo acuerdo entre las partes sin necesidad de invocar causal alguna.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones inherentes a su cargo y conforme a lo preceptuado en los artículos 22, 27 literales a) y m) y 35 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 44 literal e) del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

ACUERDA:

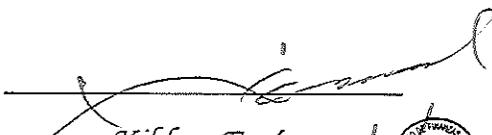
ARTÍCULO 1. RESCINDIR los Contratos Administrativos de Servicios PROFESIONALES y TÉCNICOS, con efectos a partir del uno (1) de julio de dos mil veintitrés (2023).

ARTÍCULO 2. Remitir copia del presente Acuerdo Ministerial de Rescisión a: las personas que se identifican en el presente Acuerdo y a la Dirección Técnica del Presupuesto.

COMUNÍQUESE


MSt. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

